

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**3671** *Notificación de Resolución de denegación a los interesados de la ayuda, Rd9 de fecha 11 de mayo de 2020, en el amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2019, por lo cual se convocan ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, para el año 2019*

El apartado 8.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de marzo de 2019, por la cual se convocan ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas para el año 2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y se hará de acuerdo a los términos que prevé el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 11 de mayo de 2020, firmó la siguiente resolución:

#### **“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN**

**Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020**  
**Medida 13.3 Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas.**  
**Convocatoria 2019/Rd9**

#### **Antecedentes**

1. Con fecha 2 de febrero de 2019 se publicó en el BOIB núm. 15, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2019, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares.
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria terminó el día 10/05/2019, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 1.324 solicitudes de ayuda.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Una vez evaluadas las solicitudes de ayuda por los órganos gestores, y de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos, los interesados señalados en el Anexo I adjunto no cumplen con alguno de los requisitos previstos en el apartado Tercero punto 6 de la convocatoria.
5. Con fecha 20 de abril de 2020 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, el informe desfavorable y la propuesta provisional de denegación de la ayuda, emitida por el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.
6. Dentro del plazo establecido, los interesados indicados en el ANEXO I adjunto no han presentado alegaciones, o han presentado alegaciones que se desestiman.



### **Fundamentos de derecho**

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 30 de enero de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2019 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares, publicada en el BOIB núm. 15 de 2 de febrero de 2019.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
4. Reglamento delegado (UE) núm. 2016/1393 de la Comisión, de 4 de mayo de 2016, que modifica el Reglamento Delegado (UE) 640/2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control y en las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
5. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
6. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, con respecto al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
7. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura ya la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
8. Real Decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.
9. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
10. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
11. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
12. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
13. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
14. Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.
15. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la Consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.
16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



### Propuesta de resolución de denegación

Por todo ello, se informa desfavorablemente y propongo al vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Denegar las solicitudes presentadas por los interesados indicados en el Anexo I, por incumplimiento de los requisitos que se indican en el mencionado anexo.
2. Declarar concluido el procedimiento y proceder al archivo de los expedientes detallados en el Anexo I.
3. Notificar la resolución a los interesados del Anexo I.

### Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 8 de mayo de 2020

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
-PS ( Resolución presidenta FOGAIBA de 1/4/2020)-  
El jefe del Servicio de Ayudas OCM y del Estado  
Joan Josep Coll Bibiloni

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, 11 de mayo de 2020

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA  
Gabriel Torrens Llabrés”

### ANEXO I

Expediente	NIF	Nombre/Razón Social	Motivo de denegación
4003575	***4504**	BARCELO MAS, JOSE	3
4002672	***9337**	CAPO GALMES, JUAN NICOLAS	1
4005631	***9899**	CERDA TORRENS, JOSE	2
4005300	***1924**	CORNEJO MARTINEZ, CARLOS	1
4004011	***3656**	GALMES BARCELO, ANTONIO	1 y 3
4004256	***2329**	GENOVART ALOMAR, FRANCISCO	1 y 3
4003544	***9665**	GRIMALT BAUZA, MIGUEL	1, 2 y 3
4005180	***3304**	MARI COLOMAR, MARIA	1 y 2
4005291	***1899**	MELIA MONSERRAT, MARIA	1
4001662	***4451**	MISUT MOLES, JOAN FRANC	2
4004287	***7431**	MOLINAS SERRA, JUAN	3
4005587	***5235**	MONROIG BELTRAN, LORENZO	1 y 2
4005614	***5926**	NADAL MOREY, MIGUEL	3
4002873	***2788**	POU AMENGUAL, MATIAS	1
4003638	***3546**	POU SUREDA, JAUME	1
4004771	***5194**	RIERA ESCANDELL, ANTONIO	3
4002641	***1650**	SOLIVELLAS COLL, JOAN	1 y 3





Expediente	NIF	Nombre/Razón Social	Motivo de denegación
4000443	***2572**	TOUS PUIGROS, GUILLERMO	3
4004621	***8630**	TROBAT SAGRERA, ANTONIA	3
4000137	***1503**	VANRELL MARROIG, BERNAT	3

*Motivos:*

*1. Incumplimiento del punto 6 del apartado Tercero de la resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2019, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares, referente al requisito del beneficiario de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales.*

*2. Incumplimiento del punto 6 del apartado Tercero de la resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2019, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares, referente al requisito del beneficiario de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas.*

*3. Incumplimiento del punto 6 del apartado Tercero de la resolución del Presidente del FOGAIBA por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2019, de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares, referente al requisito del beneficiario de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.*

Palma, 11 de mayo de 2020

**El Director Gerente del FOGAIBA**

Mateu Morro Marcé

